



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 01 /2015

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día 24 de septiembre de 2015

se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña M^a José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Siendo esta la primera sesión que celebra el nuevo equipo de gobierno tras las recientes elecciones locales de Mayo de 2015, no hay acta de la sesión anterior.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- CANCELACION DEVOLUCION GARANTIA PRESENTADA.-

Por D. Jesús Blazquez Jiménez, (NIF nº 48.381.486-C) se solicita la devolución de aval metálico por importe de 404,96€ y depositado en el Ayto como garantía por la adquisición de un vehículo con destino a la Policía Local (Seat Altea XL 9505-GSW).

Vistos los informe jurídico y técnico (Policía Local) emitidos al respecto, por unanimidad de los Srs asistentes **se acuerda la devolución del aval por importe de 404,96 €, al haberse comprobado que se han cumplido los requisitos exigidos legalmente para su devolución.**

2.2.- INSTANCIA CON R° 1.457, DE FECHA 20/04/2015.

Por **Dª Carmen Santamaría Rodríguez**, se ha presentado instancia por la que solicita la devolución de la tasa e impuesto, correspondiente a la solicitud de licencia de obras nº 73/2014, al no haberse concedido la licencia de obras solicitada.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, y a la vista de lo preceptuado en la ordenanza reguladora, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1.-Proceder a la devolución del ICIO en su totalidad al no haberse producido devengo alguno, al igual que la tasa por la revisión de obras por el mismo motivo de ausencia del hecho imponible.

2.-Proceder a la devolución de un 50% de la tasa, de conformidad con lo establecido en el art. 2 de la ordenanza Fiscal reguladora.

2.3.- INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 1.878, DE FECHA 20/05/2015.

Por **D. Joan Josep Pascual Ferrandiz** con Dni nº 73.984.873-Z, se presenta escrito en el que solicita se produzca la baja de liquidación de ingreso directo recibida de SUMA Gestión Tributaria sobre la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del objeto tributario sito en Pda Bovalar, 28,y 10 ,cuando en realidad se trata de un solo inmueble y no de dos. Por lo que solicita la devolución de lo indebidamente ingresado con efectos retroactivos.

Visto el informe emitido en fecha 20/05/2015 por el Departamento de exacciones municipales, por unanimidad de los Srs asistentes **se acuerda proceder a la data del recibo girado a nombre de D. José Sanchis Tasa por un importe de 553,58€ , años 2012 a 2015. Asimismo, se acuerda dar traslado al órgano recaudador, SUMA Gestión Tributaria, para su baja en el padrón.**

2.4.- INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2.628, DE FECHA 02/07/2015.

Por **D. Adam Pérez Savall** se solicita la autorización , previo pago de la tasas, para la colocación de lápida en el nicho nº 22-3º.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, que lo condiciona a la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado con el condicionante recogido en el informe.

2.5.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 1.702, DE FECHA 08/05/2015.

Por **D.Joaquín Teuler Such**, se solicita la autorización , previo pago de la tasas, para la colocación de lápida en el nicho nº 58-3º.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal, que lo condiciona a la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado con el condicionante recogido en el informe.

2.6.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2127, DE FECHA 08/06/2015.

Por D. Miguel Ortuño Such, se reclama el pago duplicado de dos recibos de basuras, correspondientes al inmueble sito en C/ San Fernando ,8 bajo.

Visto el informe emitido por el departamento de exacciones municipales a favor de acceder a lo solicitado, se propone la devolución del importe de 553,58.-€ correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

2.7.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2687, DE FECHA 08/07/2015.

Por D. Fernando Juan Espasa Sanchis, solicita la compensación de las tasas pagadas por la licencia de obras n° 10/2015, la cual fue denegada, con la licencia de obras n° 99/2015.

Visto el informe jurídico emitido en el que se acepta la compensación pero solo referido al 50% de la tasas abonadas, según dispone la Ordenanza fiscal reguladora, por lo que debería abonar la diferencia por importe de 96,12.-€. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el importe recogido en el informe jurídico.

2.8.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 806, DE FECHA 25/02/2015.

Por D. Andrés Abellán Ortuño, actuando en nombre y representación de la entidad Distribuidora Internacional de Alimentación,S.A. (DIA), se solicita la devolución-cancelación del aval presentado en su día para garantizar unas obras de canalización, las cuales se han finalizado de forma correcta.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en donde se informa favorablemente la correcta ejecución de las obras, y consecuentemente su devolución. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado a los servicios de Intervención para su tramitación.

2.9.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2729, DE FECHA 10/07/2015.

Por Dª Teresa Tormo Sanz, se presenta solicitud a fin de cambiar el concepto de la tasa de basuras, para dejar de estar encuadrado en el concepto de local comercial y pasar al de vivienda. Visto el informe emitido por el Celador Municipal , así como el emitido por el departamento de exacciones en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado dando el oportuno traslado al órgano de recaudación SUMA a los efectos oportunos.

2.10.-INSTANCIA CON R° DE ENTRADA N° 2691, DE FECHA 08/07/2015.

Por D. Francisco Narbó Ibañez, se presenta solicitud a fin de cambiar el concepto de la tasa de basuras, para dejar de estar encuadrado en el concepto de local comercial y pasar al de

garaje-trastero. Visto el informe emitido por el Celador Municipal , así como el emitido por el departamento de exacciones en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado dando el oportuno traslado al órgano de recaudación SUMA a los efectos oportunos.

3º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia nº 120/2015, Francisco Pascual Pérez Such.** Solicita licencia de obra menor para pavimentar 180 m² con hormigón impreso en Ptda Bovalar, Polígono 10, parcela 120. Obras no conformes, según el informe técnico, por lo que se deniega la licencia solicitada.

- **Licencia nº 99/2015, Fernando Juan Espasa Sanchis.** Solicita licencia de obras para vallado de parcela en 331 m/lineales X 2 de alto de malla trenzada y colocar 2 puertas, en ptda Sort, Polígono 6, parcela 91. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada. Debiéndose ajustar a las determinaciones recogidas en el informe emitido por la Dirección Territorial de fecha 8 de Septiembre de 2015.

- **Licencia nº 16/2015, Antonia Espasa Samper.** Solicita licencia de obras para realizar vallado de 75m/lineales X 1,5 m de alto, en Ptda Cotelles, Polígono 3, parcela 272. . Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada. Debiéndose ajustar a las determinaciones recogidas en el informe emitido por la Dirección Territorial de fecha 30 de Abril de 2015.

- **Licencia nº 64/2015, José Alejo Sala Aznar.** Solicita licencia de obras para reparar 80 m² de hormigón en suelo, cambio de una ventana y puerta, en ptda Bacorero, Polígono 10, parcela 128. Obras aparentemente conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada, con el condicionante recogido en el informe técnico.

- **Licencia nº 01/2015, Alfonso Berenguer Aznar.** Solicita licencia de obra para quitar azulejos de cocina y cambio de ventana en ptda Racó,. Obras compatibles, según el informe técnico y conformes según el informe de Consellería con condicionantes, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes aludidos.

- **Licencia nº 40/2013, La Marina Construcciones, S.A..** Solicita licencia de obras para la construcción de un invernadero de 630 m², en ptda La Alberca, Polígono 6, parcela 41. Obras conformes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 81/2015, Victor Baza Fernández.** Solicita licencia de obra menor para colocar pérgola de 20 m², en Avda. Balcón de Ponoch 8-11^a. Obras no son conformes, según el informe técnico, por lo que no se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 80/2015, Rubén Queiruga Pozo.** Se inicia de oficio expediente para devolución de la tasa ingresada en exceso en concepto de supervisión técnica, al tratarse de una obra menor y no mayor. Visto el informe jurídico se acuerda proceder a la devolución de lo indebidamente ingresado (30,05.-€).

- **Licencia nº 69/2015, Anicet Charles Fernández.** Solicita licencia de obra para colocación de apoyo eléctrico, en ptda Sort, Polígono 6, parcela 91. Obras conformes según informe de la Consellería de Territorio, y disconformes, desde el punto de vista agronómico, según la Consellería de Agricultura. Por lo que se deniega la licencia solicitada.

- **Licencia nº 43/2015, M^a Esperanza Tormo Lledó.** Solicita licencia de obra para cambio de 20m² de pavimento existente. Obras conformes, según el informe técnico y de Consellería, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 85/2015, Francisco José Fuster Tormo.** Solicita licencia de obra para reparar valla en 180 m/ lineales, en Ptda Racó, parcela 426. Obras conformes, según el informe técnico y de Consellería, por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 55/2015, Isidro Pérez Sanchis.** Solicita licencia de obra para ampliar almacén agrícola en 16 m². Obras no conformes, según el informe de Consellería de Agricultura, por lo que no se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 90/2015, Silvia García Moreno.** Solicita habilitación de trastero en sótano en Avda, Balcón de Ponoch 8 BL 10 vvda E. Obras conformes según en informe técnico municipal. Se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 38/2015, Gabriel Cardona Ponsoda.** Solicita licencia de obras para la reconstrucción de un camino de 200 mts de longitud x 3 de ancho, en Polígono 3, parcela 82. Vistos los informes técnicos municipales y de Consellería emitidos en sentido favorable, se concede la licencia de obras solicitada.

- **Licencia nº 56/2015, Promociones e Inmuebles Blauverd Mediterraneo,S.L.** Solicita licencia de obras para la legalización colocación cartel publicitario. Visto el informe técnico municipal se concede la licencia solicitada, condicionada a lo expuesto en el referido informe.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

- **Licencia nº 87/2015, MONSORA,S.L.** solicita licencia de obra mayor para la reforma y habilitación de la cámara sanitaria como trastero de vivienda existente, en c/ Venecia nº 38..

Los informes emitidos al respecto, por la Oficina técnica municipal y el Departamento jurídico municipal se muestran favorables, con los condicionantes recogidos en el informe

técnico, a la otorgación de la licencia, por lo que, por los srs asistentes se aprueba la concesión de la licencia en base a los informes emitidos al respecto.

- **Licencia n° 91/2015, solicitada por D. José Ramírez Hernández**, se solicita licencia de obra mayor para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con semisótano y piscina, en el sector 2, UE n°2, manzana R20, parcela 114.

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 167/2014, Tor Bronn**, solicita licencia de obra mayor para reforma y habilitación de la cámara sanitaria como trastero de vivienda existente, en C/ Venecia n° 27.

Visto el informe técnico y jurídico emitidos al respecto, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia pero con condicionantes por lo que, por unanimidad de los srs asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada pero con los condicionantes impuestos en ambos informes.

- **Licencia n° 86/2015, MONSORA, SL** solicita licencia de obra mayor para reforma y habilitación de cámara sanitaria en trastero, en vivienda sita en c/ Venecia n° 36.

Visto el informe técnico y el jurídico, ambos se muestran favorables a la concesión de la licencia pero con una serie de condicionantes, por lo que por los srs asistentes se concede la licencia de obra mayor, con los condicionantes expuestos en ambos informes.

- **Licencia n° 108/2015, Monsora SL** con CIF B-03311008 solicita licencia de obra mayor para la ejecución de Vivienda unifamiliar aislada con semisótano y piscina sita en c/ Florencia n° 25, parcela 103 manzana R20, UE 2. En base a los informes jurídico y técnico emitidos se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 26/2015, Monsora SL** con CIF B-03311008 solicita licencia de obra mayor para la ejecución de Vivienda unifamiliar aislada con semisótano y piscina situada en la parcela 113 de la manzana R20 de la UE n°2 del Sector 2. En base a los informes jurídico y técnico emitidos al respecto, los cuales imponen una serie de condicionantes, se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los informes técnico y jurídico.

- **Licencia n° 70/2015, Arsen Petrosvan**, solicita licencia de obra mayor para la rehabilitación de sótano como trastero. El informe técnico emitido al respecto impone unos condicionantes, mientras el informe jurídico se muestra favorable. Por unanimidad de los señores asistentes y en base a los informes emitidos se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en el informe técnico.

-**Licencia n° 20/2015, José Novillo Irala**, solicita licencia de obra mayor para la construcción de una caseta de aperos. Se han emitido los informes municipales correspondientes, así como el de Territorio y Agricultura, siendo este último desfavorable para la construcción solicitada de almacén de 30m2, pero favorable para la construcción de una caseta de aperos de 10m2. A la

vista del mismo se deniega la licencia solicitada, y se acuerda el conceder licencia para construir una caseta de aperos de 10m2.

-Licencia n º111/2015, Vicente Miguel Avella Ivars, solicita licencia de obra mayor para la construcción de una piscina, en Avda Constitución nº 89, Urb. La Paz. Vistos los informes municipales emitidos en sentido favorable. Se acuerda conceder la licencia solicitada.

Licencia nº 15/2014, Eva María García Martínez, solicita licencia de obras mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ptda Pla de Cantal, polígono 8, parcela 82 y 88. Con fecha 15 de Junio de 2015, se presenta modificado del proyecto, el cual es debidamente informado con los condicionantes recogidos en los informes técnicos y jurídicos. A la vista de los mismos se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes.

Licencia nº 112/2015, Jan Lenart Bjorge, solicita licencia de obras mayor para la construcción y acondicionamiento de semisótano para uso de trastero en vivienda unifamiliar aislada sita en c/ Turín, nº 5. Se presenta proyecto, el cual es debidamente informado con los condicionantes recogidos en los informes técnicos y jurídicos. A la vista de los mismos se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en los informes, en particular a la prestación de aval.

4.- LICENCIAS DE 1ª y 2ª OCUPACIÓN.

- **Por D. Armando Fornés Zaragoza,** actuando en nombre y representación de la entidad Buildingcenter, SAU, solicita Licencia de 2ª ocupación para los siguientes inmuebles: Viviendas sitas en Avda. Gabriel Miró nº 33, Planta 1ª pta 12, tipo L y Planta Baja pta 8, tipo H. Vistos los informes técnicos y jurídicos, donde se acredita la vigencia hoy día de la licencia de 1ª ocupación, de ambos inmuebles, resulta innecesario acordar una 2ª ocupación pudiéndose certificar la vigencia de la 1ª al tener una validez de 10 años. Lo cual es acordado por unanimidad de los srs. asistentes en los términos antes referenciados.

5.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

- **Expte nº 06/2015, Victor Baza Fernández.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 05/2015, Cesar Fernández de Bobadilla Moreno.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 04/2015, Jerónimo Martínez-Abarca Navarro.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 03/2015, Jane Bleackley .** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 07/2015, Gillermo Avellán Garrigos.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 01/2015, Michel De Klerck.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 08/2015, Elisabeht Teigen Reidun.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 09/2015, Mª Teresa Cortell Gualde.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 02/2015, Manfred Kofler.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración

urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte nº 10/2015, María Isabel de la Rúa Martínez.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

6.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, DE ACUERDO CON LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte nº 27/2014, José Pérez Romera.** Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico emitido en fecha 26/09/2014, se estiman las mismas y por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en su grado mínimo.

- **Expte nº 33/2014, Vicente Deby.** Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico emitido en fecha 26/09/2014, se estiman en parte las mismas y por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en su grado mínimo.

- **Expte nº30/2014, Hanane El Hafiani.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 22/07/2015, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción propuesta.

- **Expte nº29/2014, M^a Teresa Barroso González.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 22/07/2015, por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción propuesta.

- **Expte nº 35/2014, Jacek Stanislaw Uzar.** Vistas las alegaciones presentadas, y en base al informe jurídico emitido en fecha 17/07/2015, se estiman las mismas y por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda imponer una sanción en su grado mínimo.

- **Expte nº 26/2014, Jacek Sanislaw Uzar.** Vistas las alegaciones presentadas por el responsable, el informe jurídico propone la estimación. Por los Srs asistentes se resuelve el

expediente sancionador imponiendo una sanción en su grado mínimo en base al informe jurídico emitido en fecha 1/06/2015

7.- EXPEDIENTE SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

- **Expte nº 1/2015, Tomás Orts Iborra**, como responsable de no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada o extravío de un perro potencialmente peligroso.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 24/08/2015, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda resolver el procedimiento en los mismos términos que la propuesta de resolución emitida por el instructor e imponer como autor de la infracción una sanción consistente en una multa de 30 Euros.

- **Expte nº 2/2015, M^a Dolores Zaragoza Berenguer**, como responsable de no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada o extravío de un perro potencialmente peligroso.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 25/08/2015, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda resolver el procedimiento en los mismos términos que la propuesta de resolución emitida por el instructor e imponer como autor de la infracción una sanción consistente en una multa de 30 Euros.

8.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE ORDEN DE EJECUCIÓN SEGÚN EL ART. 206 Y CONCORDANTES DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, URBANÍSTICA VALENCIANA.

- **Expediente nº 2014/03, cuyo responsable es D^a M^a del Carmen Cacha Hernández**, según orden de ejecución consistente en : Ejecución de muro de contención para evitar la pérdida de tierras bajo la acera pública. Posterior vallado del frente de la parcela con acceso desde la vía pública con malla metálica de simple torsión para evitar caídas de los viandantes debido al desnivel que existe entre la acera y la parcela, en Parcela 17, Polígono 6, en un plazo de 15 días y cuyo coste aproximado sería de 7.701,17.-€, según informe técnico de 7 de Mayo de 2015.

Visto el informe jurídico de fecha 15/06/2015, y a la vista de la falta de alegaciones presentadas, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda ordenar la ejecución de las medidas consistentes en: Ejecución de muro de contención para evitar la pérdida de tierras bajo

la acera pública. Posterior vallado del frente de la parcela con acceso desde la vía pública con malla metálica de simple torsión para evitar caídas de los viandantes debido al desnivel que existe entre la acera y la parcela, en Parcela 17, Polígono 6, en un plazo de 15 días y cuyo coste aproximado sería de 7.701,17.-€, según informe técnico de 7 de Mayo de 2015 , por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 20:00 hrs. de lo que como Secretario. CERTIFICO.